



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cebros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MPP/A.

Pomabamba, 23 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Formato Único de Trámite, con Expediente Administrativo N° 440-2021, de fecha 18 de enero de 2021, Informe N° 06-2021-MPP/RATM/OHTM, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 106-2021-MPP/GM/GSSMA, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante el Expediente N° 440-2021, de fecha 18 de enero de 2021, el Sr. Félix Eugenio Campomanes Moreno, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo, de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de YUNAGJ, Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**" de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, petición que es procedente atender.

Que, con Informe N° 06-2021-MPP/RATM/OHTM, de fecha 18 de enero de 2021, el Responsable de Atención Técnica Municipal - Ing. Oscar Hugo Tarazona Moreno, solicita el **RECONOCIMIENTO, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEL CONCEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS)** del Centro Poblado Rural de YUNCAJ, Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

📍 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flebotécnica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MPP/A.

Que, mediante Informe N° 106-2021-MPP/GSSMA/AEMC, de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, solicita emitir acto resolutorio de reconocimiento de la nueva Organización Comunal **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS)** del Centro Poblado Rural de **YUNCAJ**, del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash.

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar a calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "**JASS YUNCAJ**"; del Centro Poblado Rural de **YUNCAJ** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con su nueva Junta Directiva por el periodo de 02 (dos) años del **22DIC2020** al **22DIC2022**, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	sexo	DNI
PRESIDENTE	CAMPOMANES MORENO Felix Eugenio	M	32601755
TESORERO	TARAZONA MORI Cirilo Alejandro	M	32600611
SECRETARIO	MORENO LINAN Marcelino	M	71338968
PRIMER VOCAL	SANTIAGO CHAUCA Leoncio Marcos	M	32612503
SEGUNDO VOCAL	JARA DIESTRA Juana Victoria	F	32608915

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONCER como Fiscal de la **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS YUNCAJ"**; del Centro Poblado Rural de **Yuncaj** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con su nueva Junta Directiva por el periodo de 03 (tres) años del **22DIC2020** al **22DIC2023**, a:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	DNI
FISCAL	ACUÑA TARAZONA Julia María	F	44837857

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Oficina de Área Técnica Municipal, el Registro de la Organización Comunal en el "**Libro de Registro de Organizaciones de Agua y Saneamiento**" de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la notificación de la presente Resolución, al presidente para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS YUNCAJ"**; del Centro Poblado Rural de **Yuncaj** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Va Melgarejo

ALCALDE

DNI N° 49791705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe